

ACUERDO CON ECOTIC

Fundación ECOTIC abonará una cantidad económica a las entidades (empresas) vinculadas al Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de la Fundación, por:

- La recogida en sus instalaciones o el traslado por sus propios medios, a CAC o PTR, de los equipos de aire acondicionado completo (unidad exterior e interior) de origen doméstico.
- En traslado por sus propios medios a planta de tratamiento de cualquier otro aparato eléctrico y electrónico, a excepción de las lámparas, a PTR.

El traslado de RAEE por medios propios a gestor (plantas de tratamiento y centros de almacenamiento) **debe realizarse mediante transportista autorizado para el traslado de RAEE**, el cual estará sometido al cumplimiento de la normativa de traslados de residuos, Real Decreto 180/2015.

Tipo de RAEE	Traslado a PTR	Traslado a CAC	Recogida en PR
Equipos de Aire Acondicionado	230 €/t (aprox. 8 €/unidad)		170 €/t (aprox. 6 €/unidad)
Frigoríficos y congeladores Grandes electrodomésticos TV y monitores Resto RAEE	125 €/t	---	---

Nota: Peso medio de los equipos de AA ≈ 35 Kg/unidad; PTR: Planta de tratamiento de ECOTIC; CAC: Centro de Almacenamiento de Carga de ECOTIC, y PR: Punto de recogida del instalador/distribuidor.

ECOTIC compensará, bien por sí misma o a través de terceros designados por ésta, los conceptos económicos anteriormente indicados por los residuos que los adheridos a ECOTIC hubieran recogido en sus instalaciones o bien llevados por sus propios medios a los centros de almacenamiento de carga o plantas de tratamiento indicadas por la Fundación.

Esta compensación termina el 31 de diciembre de 2016.

Más información en Fundación ECOTIC, a través del correo electrónico soporte@ecotic.es o el teléfono gratuito 900 103 281

- Programa Ecoinstaladores: www.ecoinstaladores.com